Sesión 9ª

Día 8 de marzo de 1915.-

En Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos quince, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

15.543 13° Pasar este expediente al Consejo Escolar 16°.-

Sección Provincias.

Aprobar;

Los contratos de locación adjuntos a los expedientes que se mencionan a continuación celebrados ad-referendum por casas destinadas a escuelas dependientes de este Consejo.

14.267 I Escuelas nos 30 y 99 de Córdoba.-

Escuelas n° 61 de San Juan.

Escuelas nos 23 y 187 de San Luis.

1397 I Escuelas: no 5 de Buenos Aires.

N° 51 de Córdoba.-

N° 17 de Entre-Rios.-

Nos 55 y 60 de San Juan.-

3782 B/914 La liquidación practicada por Contaduría en este expediente y mandar pagar a la orden de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de doscientos doce mil cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 212.049.06) importe del Saldo de la Subvención Nacional que le acuerda el Presupuesto General de 1914.-

269 C. Declarar acogida a la provincia de Córdoba a los beneficios de la ley

Nacional de Subvenciones por el año 1914, y ordenar a Contaduría liquide a favor de la expresada provincia el importe que le corresponda por este concepto.

1188 S/ Aprobar las gestiones del Inspector Seccional de S. del Estero, tendientes a la rebaja de los alquileres de cinco casas ocupadas por escuelas de su jurisdicción, con el resultado de una economía de treinta y cinco pesos m/n mensuales, a contar del 1° de enero p. pdo., y ordenar a Contaduría tenga en cuenta dichas rebajas a los efectos consiguientes.—

Sección Territorios.—

Nombrar;

Encargado Escolar titular de la escuela Humberto I de Puerto Militar, al capitán de navío don Manuel J. Lagos.—

Aprobar;

7643 C/913 El adjunto contrato de locación ad-referendum por casa, celebrado con destino a la escuela n° 35 de Cushamen Este (Chu

Cont.)

Sección Varios.-

Aprobar;

967 O. La licitación privada de fecha 5 de febrero último para la provisión de 500 pares de patas de hierro para bancos "Princeton" con destino al Taller de Reparaciones y adjudicar dicha provisión a la Sociedad Anónima "La Cantábrica", al precio de tres pesos con quince centavos moneda nacional el par.

1971 B. Las resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde el 28 de enero hasta el 1° del actual, cuyas copias corren agregadas al presente expediente.-

15.191 C. 1°.- Las licencias por causa de enfermedad serán acordadas al personal docente dependiente del Consejo Nacional de Educación hasta por un término de 45 días con goce de sueldo. Estas licencias podrán prorogarse, por excepción, con goce de medio sueldo, prévios los siguientes requisitos:

(a) Informe de la Inspección Médica Escolar sobre la enfermedad y término probable de su curación.
(b) Informe de Estadística sobre las inasistencias y licencias que haya tenido el recurrente en los últimos cinco años, debiendo agregar en cada caso la foja de servicios.
(c) Informe de la Inspección Técnica sobre el concepto profesional que le merece.
(d) Los certificados médicos que presenten los maestros de escuelas de Territorios y Provincias a los efectos de esta resolución deberán venir visados por el comisario o Juez de paz de la localidad, siempre que no existiere en ella, una autoridad médica que invista carácter oficial.
2°.- Cuando al tomar la intervención que les corresponda la Inspección Médica Escolar y la Inspección Técnica encontraran que el solicitante se encuentra com

prendido en las condiciones establecidas por el artículo 71 del Reglamento General de Escuelas lo harán constar así, elevando sus informes en este caso en la forma prescripta en dicho precepto reglamentario.-

3°.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

Sección Normales.-

—Nombrar,

Profesor de pedagogía é instrucción cívica (una cátedra) de la escuela normal mixta de Mercedes (San Luis) al doctor Epifanio Mora y Olmedo y en reemplazo del señor Alfredo Arancibia Rodriguez.-

1999 26/914 Ordenar a Contaduría liquide los sueldos que correspondan a la srta Isabel M. Ulla, desde el 1° de enero al 31 de julio de 1914, como profesora de labores y economía doméstica de la escuela normal de Lincoln (Bs As), a fin de solicitar por intermedio del Poder Ejecutivo, un

crédito suplementario para efectuar el pago respectivo.

1992 O. Remitir con la nota acordada al Ministerio de J. e I. Pública este expediente.

Aceptar la renuncia presentada por el profesor de historia natural (una cátedra de ciencias y letras) de la escuela normal de Mercedes (Corrientes); y nombrar en su reemplazo al doctor Luis Barbará.-

3659 I 1°.- Aceptar, con anterioridad del 1° de octubre de 1914, la renuncia presentada por el director y profesor de idioma nacional (dos cátedras de ciencias y letras) de la escuela normal de Gualeguaichú (Entre Rios), señor Alfredo T. Villalba, quien se reserba los derechos del artículo 24 de la ley 4349, y darle las gracias por los servicios prestados.-

2°.- Nombrar director de la mencionada escuela, con las dos cátedras de la referencia al profesor normal don Bernardo L. Peyret.-

3°.- Aprobar los servicios prestados como suplentes del señor Villalba en una cátedra cada

unos y a partir desde el 1° de
octubre p. pdo, por la srta Mer-
cedes Mojica y señor Luis Doe-
llo; y manifestar a la pri-
mera que el personal direc-
tivo no puede atender, ni en
caracter de suplente más
de tres cátedras en el esta-
blecimiento, incluso la
anexa. –

696 E. – Aceptar con antigüedad
del 1° del actual, la renuncia
presentada por la ayudante
de gabinete de la escuela nor-
mal de profesores de Concep-
ción del Uruguay (E Rios), srta
Mariana Bidart; y nombrar
en su reemplazo con caracter
de interina e imputación
al inciso 11- item 24 partida
6 del Presupuesto General vi-
gente, a la srta Magdalena Li-
nari, propuesta por la dirección
del establecimiento. –

– Aceptar la renuncia pre-
sentada por la auxiliar de
ejercicios físicos y celadora
de la escuela normal de Mer-
cedes (Corrientes), srta Ma Hay-
dee Pujol, y nombrar en su
reemplazo, en caracter de in-
terina y con imputación al

inciso 11 - item 180 - partidas 9 y 11 del Presupuesto General Vigente, a la maestra normal, srta Romella Pepet.-

3131 J/914 1°.- Declarar cesantes a las profesoras de música de la escuela normal de Jujuy, señora Serafina B. de González (dos cátedras) y María S. de Kunz (una cátedra) por la manifiesta incompetencia que han demostrado en la enseñanza de la asignatura, según lo ha comprobado el Inspector Técnico.-

2°.- Nombrar en reemplazo profesores de música del mencionado establecimiento, en caracter de interinos al sr Cipriano Rasaenz, con dos cátedras e imputación al inciso 11 - item 114 - partida 5; y a la srta Carmen Rosa Bertrés, con una cátedra e imputación al inciso 11 item 113 partida 8, en vista de que los mismos han obtenido la clasificación de "sobresaliente" en los exámenes de competencia.-

3°.- Proveer oportunamente al citado establecimiento

de un piano "Ortiz y Cussó" de mts 1.35 y 3 pedales, cuyo precio de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos m/n se imputará al inciso 11 ítem 2ꝭ5 partida 2; y autorizar al director para que, con la intervención del inspector del ramo y previa aprobación de precios proceda a enajenar los tres instrumentos que actualmente posee por encontrarse en completo estado de deterioro. Las gestiones para el cumplimiento de este artículo se llevarán a cabo por separado.—

283 D Habilitar la edad a la srta. Ana Julia Darnet, para inscribirse en el primer año de la escuela normal de maestras n.° 3 de la Capital, en vista de que la misma cumplirá los 14 años el 12 de Octubre próximo, siempre que satisfaga los demás requisitos y exista vacante después de admitidas las aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias, debien

do presentar ante la dirección del establecimiento el certificado médico relativo a las condiciones físicas que se requieren para seguir la carrera del magisterio.—

Hacer constar por haberse omitido en el cuerpo de esta acta, que el profesor renunciante de una cátedra de historia natural, de la escuela normal de Mercedes (Corrientes) es el señor A. Agüert.

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—

P. N. [illegible]

[illegible]

Buenos Aires, marzo 10 de 1915.–

Habiéndose terminado este libro de Actas, se comienza la sesión nº 10, celebrada en la fecha arriba indicada, el libro de Actas nº 2.–

[signature]